

LEY MUNICIPAL N° 026
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Oruro, en Sesión Ordinaria de 16 de septiembre de 2016, luego de la debida consideración cumpliendo con los procedimientos legislativos de la materia, ha determinado APROBAR la Ley Municipal de aprobación del POA y Presupuesto 2017.

DECRETA:

LEY DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)
Y EL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2017 DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) El Objeto Exclusivo de la presente ley es el de APROBAR el Programa Operativo Anual (POA), y el presupuesto de la Gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. G.A.M.O. que asciende al monto de Bs. 428'936.499,25 (Cuatrocientos Veintiocho Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve 25/100 Bolivianos).

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN) El ámbito de aplicación de la presente Ley es de cumplimiento obligatorio para todos los Órganos, Unidades Administrativas y Operativas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO) El Órgano Ejecutivo Municipal es responsable del cumplimiento de todo los requisitos exigidos por las Directrices de Formulación Presupuestaria 2017, emitido por el Órgano rector, y para ello deber remitir al H. Concejo Municipal de Oruro, en un plazo no mayor a 60 días hábiles las carpetas de los proyectos de inversión pública nuevos incorporados en el POA – Presupuesto Gestión 2017 en el formato establecido por el Reglamento Básico de pre inversión aprobado mediante Resolución Ministerial 115/2015 o en el formato que dio origen a su elaboración Estudio de Identificación (EI) o Estudio Integral Técnico, Económico y Ambiental (TESA).

Asimismo deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles, la documentación de respaldo (Memorias de cálculo) del presupuesto de recursos y los programas de gastos: Gastos Elegibles de Inversión y Gastos de Funcionamiento y además del formulario de Articulación POA – Presupuesto.

También, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá remitir el Dictamen SISIN – WEB de Asignación de Recursos de los proyectos nuevos incorporados en el POA – Presupuesto Gestión 2017, en el plazo de 10 días de vigencia de la presente Ley.

Se deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles el Dictamen de Aprobación del presupuesto Institucional de inversión pública SISIN – WEB generados al cierre presupuestario sobre Recursos destinados a: inversión, Programación Presupuestaria por Objeto de Gasto y Catalogo de Proyectos SISIN WEB y los reportes generados por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (MEFP).

La operativización y ejecución del POA - Presupuesto 2017, debe obligatoriamente ceñirse al estricto cumplimiento de normas medioambientales vigentes, encargándose de dicho cumplimiento a las instancias pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4.- (RESPONSABILIDADES) La aprobación POA – Presupuesto Gestión 2017, no exime de responsabilidades establecidas en la Ley 1178 SAFCO y la Ley 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz, a los servidores públicos involucrados en la formulación del POA – Presupuesto de la Gestión 2017, quedando sobre su absoluta responsabilidad los resultados emergentes de su aplicación y por la utilización de datos erróneos o información falsa.

La aprobación POA – Presupuesto, se realiza en base a la documentación presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal, en consecuencia la información registrada en el SIGEP y SISIN WEB que no es de conocimiento del H. Concejo Municipal, es de absoluta responsabilidad de la formulación de este instrumento de planificación de gestión.

Al no cumplirse con el Art. 6, parágrafo II de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, la no agregación del presupuesto de la Empresa Municipal de Aseo EMAO y de SELA.

ARTÍCULO 5.- (TECHOS PRESUPUESTARIOS) Los montos aprobados en el POA – Presupuesto Gestión 2017, son los techos presupuestarios máximos a los cuales deben regirse el Órgano Ejecutivo Municipal, para los gastos de inversión, gastos elegibles de inversión y gastos de funcionamiento; prohibiéndose su modificación en cualquier instancia o procedimiento.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de Igual o inferior jerarquía jurídica contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la Presente Ley Municipal.

Es dada en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad Oruro, a los dieciséis días del mes septiembre de dos mil dieciséis años.

H. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Oruro

H. Magda Gina Suaznabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. Concejo Municipal de Oruro